



#### AVISO A ESTUDIANTES Y PERSONAL VOLUNTARIO:

#### OBLIGACIÓN DE POSEER LA CERTIFICACIÓN NEGATIVA DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES, LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR ARTÍCULO 13.5, EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR IMPLIQUEN EL CONTACTO CON MENORES

##### Qué es:

Es un certificado que permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en el Registro en la fecha en que aquellos son expedidos. Por tanto, la información que proporcionan se limita a certificar la información existente en la fecha de su emisión.

La [Ley Orgánica 1/1996](#), de Protección Jurídica del Menor, modificada por la [Ley 26/2015](#), y la [Ley 45/2015](#), de Voluntariado establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española, es el único certificado que se expide para trabajar habitualmente con menores, por tanto, es válido únicamente en España, y no se apostilla ni legaliza. Si desea un certificado para poder trabajar con menores en otro país deberá solicitar un [certificado de Antecedentes Penales](#) y apostillarlo o legalizarlo según el país donde deba surtir efectos legales.

“Ley Orgánica 1/996, art. 13.5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

Consecuentemente, los estudiantes y miembros de la Comunidad Universitaria de la UPCT, que a partir del curso académico 2016/2017 vayan a realizar actividades de voluntariado u otras que impliquen contacto habitual con menores deberán aportar, antes de su inicio, del correspondiente **“Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual”**.

Para obtener toda la información pueden consultar el siguiente enlace del Ministerio de Justicia:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>